



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

11 ENE 2010

212

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA., en la Oficina SAG RANCAGUA e ingresada con el N° 09-2008, fecha 29 de Junio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de ARGENTINA, han aprobado al establecimiento INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA., a través del fax enviado por la secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Calidad Agroalimentaria, de fecha 07 Enero del año 2010.

#### RESUELVO

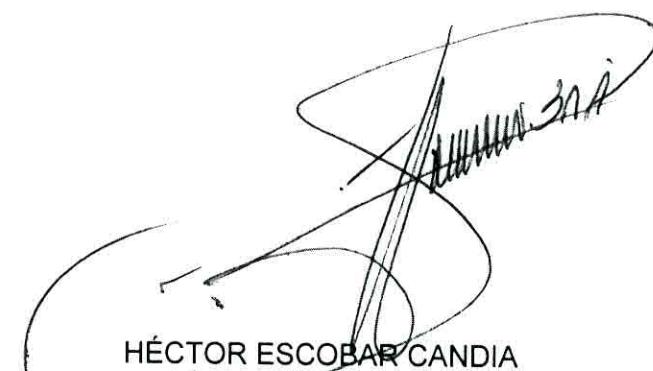
1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA.
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	LONGITUDINAL SUR KM 95,5. REQUÍNOA. REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.
Representante Legal:	RAÚL HERNÁNDEZ BUTRÓN
Nº de Registro:	06-23

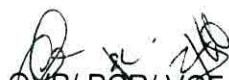
Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ARGENTINA	Frigorífico	PECUARIAS	Carnes y Lácteos (Helados)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de Enero del año 2011.
4. Derógese la Resolución N° 1548, emitida con fecha 20 de Marzo del año 2009

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



HÉCTOR ESCOBAR CANDIA  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (S)

  
OVP/ PCR/ VCF  
183464

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Del Libertador General Bernardo O'higgins
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo